



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/004/2014

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA.

En Guadalajara, Jalisco a los 26 (Veintiséis) días del mes de mayo de 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado en el objetivo 1 las siguientes estrategias:
 - a) Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
 - b) Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e institucionales.
 - c) Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
3. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
4. Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
5. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2013/528, del 14 de diciembre del mismo año, en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propusiera el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, mismo que prevé la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a las entidades de la Red Universitaria, a través de proyectos y programas específicos que atiendan tanto necesidades prioritarias y estratégicas para su desarrollo como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del Acuerdo Núm. IV/05/2014/750/I, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", entre ellos el Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de Permanencia SNI-SNCA)
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 30,000,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de Permanencia SNI-SNCA)	\$ 19,715,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 20,000,000.00
Total:	\$ 69,715,000.00

- Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
- Que el Rector General presento al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 3 de los 4 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes Conjuntas, para su validación.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA (BECAS DE PERMANENCIA SNI Y SNCA).

Primero. Objetivo



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
2. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
3. Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

Segundo. Beneficiarios

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento de la Universidad de Guadalajara vigente o que se encuentren incorporados a nuestra Universidad en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT en las modalidades de repatriados o retenidos, y que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando estén incorporados al Sistema Nacional por esta universidad. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento cuarto del presente.

Tercero. Beneficios

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al 31 de julio de 2014, con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 60,000.00
	III	\$ 40,000.00
	II	\$ 30,000.00
	I	\$ 25,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 60,000.00
	Creador Artístico	\$ 30,000.00

El apoyo económico se entregará durante el mes de octubre de 2014 en la Coordinación General Académica. Los beneficiarios tienen hasta el 30 de noviembre para recoger su apoyo; en caso contrario, se entenderá que han renunciado al mismo.

Cuarto. No podrán Participar

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo;



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o con alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad, o
3. Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

Quinto. Procedimiento.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Sexto. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán los del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el "Clasificador por objeto de gasto", como partida: 1551 Becas al personal

Séptimo. Vigencia

Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su publicación y concluirá el 30 de noviembre de 2014.

Octavo. Disposiciones complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Noveno. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2014.

Peña
Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665

www.rectoria.udg.mx